



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 64/2025
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA”
2DO. LLAMADO – PLURIANUAL, ID: 471.869**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de agosto del año 2025, siendo las 10:00 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Asesoría Técnica – DGAF, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 2928/2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al **Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 13/2025, “Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Informática”, 2do. Llamado – Plurianual, ID N° 471.869**, convocado por esta Institución.

La conformación del Comité de Evaluación, se realiza con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas, correspondientes al llamado de referencia; en concordancia con lo dispuesto en el **Artículo 54** de la **Ley N° 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”**; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al llamado de referencia, para de este modo determinar al presente llamado si la oferta es técnica y económicamente conveniente a los intereses de esta Institución y al Estado Paraguayo.

La conformación de los integrantes del este Comité Evaluador, formalizada en el **Artículo 5°**, de la citada **Resolución N° 2928/2025**, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, queda conformada de la siguiente manera:

- Representante de la Dirección de General de Administración y Finanzas; Abg. **César Darío Marín Vera** – Asesor Técnico - DGAF.
- Representante del Departamento de Contabilidad; Lic. **Hada Natalia Torres León**. – Jefa.
- Representante de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación; Lic. **Katiana Leguizamón Ughelli**. – Directora.

Así mismo se aclara que para este llamado, se ha realizado la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en fecha 30 de junio del 2025, según Nota PR/GC/2025/3173.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- a- Pliego de Bases y Condiciones.
- b- Acta de Apertura de Sobres.
- c- Oferta de la firma presentada.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura al **Acta de Apertura**, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 11 de agosto de 2025, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:

Al citado acto ha presentado su oferta, la siguiente firma:

- **Alberto Manuel Benítez Ramírez** – RUC N° 2957648-2

La cotización de la firma oferente fue presentada en guaraníes, y quedando detallada de la siguiente manera:

Firma	Monto Total de la Oferta
Alberto Manuel Benítez Ramírez	Gs. 46.174.537

En el presente Acto de Apertura de Sobres Ofertas, no se formularon observaciones, motivo por el cual este Comité da continuidad al análisis correspondiente al referido llamado.

De conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Decreto N° 2264/2024, se procede, en primer lugar, al análisis de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, cuya omisión o incumplimiento conlleva el rechazo de la oferta.

Documentos Sustanciales	Alberto Manuel Benítez Ramírez
Formulario de Oferta.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica





**INFORME DE EVALUACIÓN Nº 64/2025
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 13/2025
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA”
2DO. LLAMADO – PLURIANUAL, ID: 471.869**

Cabe destacar que el llamado para el “Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Informática”, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, se encuentra instruido en el Criterio de Evaluación, basado únicamente en precios, según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), elaborado por esta Convocante.

Por lo tanto, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 454/2024, y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el apartado “Análisis de Precios Ofertados”, el cual expresa que; durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación, procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- **En contrataciones en general:** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
- Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
- El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta remitida por la firma **Alberto Manuel Benítez Ramírez**, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuanto a **documentos formales**, que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos Formales	Alberto Manuel Benítez Ramírez
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple

Capacidad Financiera	Alberto Manuel Benítez Ramírez
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyente de IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Economía y Finanzas	No Aplica
Formulario 120 de los últimos 36 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la fecha de apertura, conforme al calendario perpetuo de la DNIT, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica
Formulario 501 de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyentes del IRE SIMPLE.	Cumple
Formulario 515 de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyentes del IRP RSP.	No Aplica

Experiencia Requerida	Alberto Manuel Benítez Ramírez
Contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2022, 2023, 2024).	Cumple
Copia de Facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Capacidad Técnica	Alberto Manuel Benítez Ramírez
Copia del o los certificados de los técnicos especializados.	Cumple
Planilla de Especificaciones Técnicas debidamente firmada, foliada y sellada.	Cumple
Declaración Jurada que cuenta con la organización interna e infraestructura adecuada y suficiente, necesaria para la prestación de los servicios requeridos en el presente llamado, así como personal técnico calificado para el efecto.	Cumple
Constancia de inscripción en el RUC.	Cumple

Ratificación - *[Firma]* - *[Firma]*



INFORME DE EVALUACIÓN N° 64/2025
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA”
2DO. LLAMADO – PLURIANUAL, ID: 471.869

Que, dando continuidad al análisis correspondiente, cabe destacar que este comité evaluador visualiza que las especificaciones técnicas originalmente establecidas por esta convocante para el presente llamado fueron consignadas de manera errónea en la Planilla de Precios, específicamente en el **Lote N° 3**, situación que genera una incongruencia entre lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y lo efectivamente reflejado en la citada planilla.

Que, de mantenerse dicha inconsistencia, se podría ocasionar un perjuicio a esta institución contratante, comprometiendo la correcta ejecución del Contrato, lo cual contravendría los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos**, previstos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.

Que, en este contexto, y a fin de salvaguardar el interés público y evitar la eventual nulidad del procedimiento, este Comité de Evaluación considera jurídicamente procedente **RECOMENDAR la CANCELACIÓN del LOTE N° 3**, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7021/2022, en el Artículo 57 – Cancelación del Procedimiento, así como con las facultades atribuidas a este órgano evaluador en el marco del proceso licitatorio de referencia.

Que el citado Artículo 57, de la Cancelación del Procedimiento, el cual establece que “Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del Contrato en los siguientes supuestos: entre otros... c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes.

Que, por otra parte, y teniendo en cuenta que la firma **Alberto Manuel Benítez Ramírez** se encuentra habilitada dentro del presente procedimiento, conforme al análisis realizado respecto a las documentaciones presentadas y a los precios ofertados, este Comité de Evaluación concluye que la propuesta reúne las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que corresponde dar continuidad a los trámites con miras a la adjudicación pertinente.

Por su parte, este Comité Evaluador realiza la verificación de los ratios correspondientes a los formularios 501 remitidos por el oferente evaluado en este proceso, el cual forma parte de Anexo a esta presentación para los fines legales y administrativos pertinentes.

Que en este proceso se realizó la consulta a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la firma Alberto Manuel Benítez Ramírez, comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, al amparo de lo establecido en el Artículo 21, de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con el Artículo 34, de su Decreto Reglamentario.

Que así también este Comité Evaluador, realizó la verificación correspondiente de que, si el oferente se encuentra con algún gravamen y/o proceso de suspensión o inhabilitación por parte de la entidad rectora, en este caso la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), visualizando que el mismo no posee sanción alguna.

Por lo tanto, en consideración a las documentaciones remitidas y a las normativas vigentes que hacen a la materia, este COMITÉ RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN a la firma **Alberto Manuel Benítez Ramírez**, en consideración a que la misma cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, dispuestos por esta Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para el servicio de “Mantenimiento y Reparación de Equipos de Informática”, objeto de este llamado.

A los efectos, conforme a lo señalado en el Artículo 52; **Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas**, de la Ley N° 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”, este Comité RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN del presente llamado mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallada de la siguiente manera:

A la Firma **Alberto Manuel Benítez Ramírez** - RUC N° 2957648-2

- **Lote N° 1:**
Por un monto mínimo de **doce millones de Guaraníes (Gs. 12.000.000)** y por un monto máximo de **veinticuatro millones de Guaraníes (Gs. 24.000.000)**.
- **Lote N° 2:**
Por un monto mínimo de **dieciocho millones quinientos mil Guaraníes (Gs. 18.500.000)** y por un monto máximo de **treinta y siete millones de Guaraníes (Gs. 37.000.000)**.



INFORME DE EVALUACIÓN N° 64/2025
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA”
2DO. LLAMADO – PLURIANUAL, ID: 471.869

- **Lote N° 4:**
Por un monto mínimo de cinco millones quinientos mil Guaraníes (Gs. 5.500.000) y por un monto máximo de once millones de Guaraníes (Gs. 11.000.000).
- **Lote N° 5:**
Por un monto mínimo de seis millones quinientos mil Guaraníes (Gs. 6.500.000) y por un monto máximo de trece millones de Guaraníes (Gs. 13.000.000).

Que, respecto al **Lote N° 3**, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA su CANCELACIÓN**, conforme a los fundamentos desarrollados en el análisis precedente y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 57, Inciso c), de la Ley N° 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité, en fecha 18 de agosto del corriente año, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. César Darío Martín Vera, Asesor Técnico
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Hada Natalia Torres León, Jefa
Departamento de Contabilidad

Lic. Katiana Leguizamón Ughelli, Directora
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 64/2025
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA”
2DO. LLAMADO – PLURIANUAL, ID: 471.869**

ANEXO N° 1

RAZÓN SOCIAL: Alberto Manuel Benítez Ramírez

Eficiencia	2022		2023		2024		PROMEDIO	Eficiencia
				%		%		
INGRESOS	208.664.207	1,09	281.134.224	1,21	263.902.820	1,09	1,13	DEBE SER IGUAL O MAYOR QUE 1 EL PROMEDIO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022,2023,2024
EGRESOS	190.705.283		232.935.311		241.810.608			


Abg. César Darío Mañón Vera, Asesor Técnico
Dirección General de Administración y Finanzas


Lic. Hada Natalia Torres León, Jefa
Departamento de Contabilidad


Lic. Katiana Leguizamón Ughelli, Directora
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación